



MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2022

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 fue aprobada la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València, siendo modificado en los Consejos de Gobierno de 23 de diciembre de 2021, de 3 de febrero de 2022, de 10 de marzo de 2022, de 28 de abril de 2022 y de 2 de julio de 2022.

En el mencionado acuerdo se encuentra regulado el Comité de Seguridad de la Información. Sin embargo, constituido dicho Comité, se ha considerado necesario para el mejor cumplimiento de su ámbito de actuación modificar su composición.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente, propone la aprobación, en su caso, de la siguiente modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 por el que se aprobó la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València.

Primero. Se modifica el apartado a del punto 1.15 del Comité de Seguridad de la Información, con la siguiente redacción:

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: El Vicerrector o la Vicerrectora de Planificación Oferta Académica y Transformación Digital.
- Vicepresidente o Vicepresidenta, que sustituirá al Rector en caso de vacante, ausencia o enfermedad: El Responsable o la Responsable de Seguridad de la Información.
- Secretario o Secretaria: Un Técnico o una Técnica del Área de Sistemas de Información y las Comunicaciones designado por el Vicerrector o la Vicerrectora competente en materia de tecnologías de la información.
- Vocales:
 - El Secretario o la Secretaria General.
 - El Gerente o la Gerenta.
 - Dos técnicos o dos Técnicas del Área de Sistemas de Información y las Comunicaciones designados por el Vicerrector o la Vicerrectora competente en materia de tecnologías de la información.
 - Tres personas designadas por el rectorado de entre los Órganos de Gobierno, los Servicios Universitarios, las Escuelas o Facultades y los Departamento.
 - El Delegado o la Delegada de Protección de Datos de la Universitat.

Segundo.- Se habilita a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València de un texto consolidado del Acuerdo por el que se aprueba



la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València.